

RESOLUCIÓN No.

201705000063

30/01/2017 07:49:54

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL
DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

EL RECTOR (E),

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literal "a" y "b"; Resolución Rectoral No. 201705000057 del 24 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 1562 de 2012 se estableció el sistema general de riesgos laborales como un conjunto de entidades normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de las enfermedades o accidentes que puedan ocurrirse con ocasión o como consecuencia del trabajo.
2. Que la salud ocupacional se entiende como seguridad y salud en el trabajo para la prevención del riesgo laboral y la protección y promoción de la salud de los trabajadores, mediante un sistema de gestión SG-SST, basado en un proceso lógico y por etapas para la mejora continua y que incluye: la política, la organización, la planificación, la aplicación, la auditoria y revisión por la alta dirección, y el mejoramiento con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Que dentro de dicho programa deben hacer parte del mismo, las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y de higiene y seguridad industrial, de conformidad con los riesgos reales o potenciales, las sedes de trabajo y el número de empleados.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial en los siguientes términos:





ARTICULO SEGUNDO: El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar la adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTICULO TERCERO: El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se obliga a promover y garantizar la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 2014, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO CUARTO: El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1295 de 1994 y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015 en el Libro 2. Parte 2. Título 4. Capítulo 6.

ARTICULO QUINTO: Los riesgos existentes en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid están constituidos principalmente por:

PELIGRO	DESCRIPCIÓN
Biomecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de posturas forzadas • Movimientos Repetitivos. • Manejo ocupacional de la voz • Manipulación manual de cargas.
Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de rol • Capacitación • Retroalimentación del desempeño • Oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimientos • Relaciones sociales en el trabajo • Atención al público
Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación y almacenamiento de sustancias químicas y Agroquímicos.
Biológico	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con hongos, bacterias y virus (Personal del Servicio Médico, Granjas, Servicios Generales, Archivo documental, Biblioteca y laboratorios).





	<ul style="list-style-type: none">• Contacto con secreciones y fluidos corporales (Personal del Servicio Médico, Granjas, Servicios Generales y laboratorios).
Público	<ul style="list-style-type: none">• Robos, agresiones y desorden público.
Tecnológico	<ul style="list-style-type: none">• Incendio• Explosión de tubería a presión y/o caldera.
Físico	<ul style="list-style-type: none">• Ruido – Operación de equipos agrícolas, equipos para mantenimiento de jardines, fresa odontológica, equipos de sonido en Fomento Cultural y Facultad de Educación Física.• Iluminación por exceso o deficiencia (por ausencia de ventanales o luminarias inadecuadas).• Vibración cuerpo entero y segmentaria – operación de equipos agrícolas y equipos para mantenimiento de jardines.• Radiaciones Ionizantes – Toma de radiografías Servicio odontológico. Radiaciones no ionizantes – Trabajo a la intemperie.• Temperatura: Ausencia de ventilación mecánica y aireación deficiente por encerramiento del área.
Mecánico	<ul style="list-style-type: none">• Caídas de diferente nivel por pisos en mal estado y recorrido por escalas, corredores y rampas
Condiciones de seguridad Trabajo en alturas	<ul style="list-style-type: none">• Instalación y mantenimiento de redes telefónicas.• Mantenimiento de cubiertas.• Limpieza de fachadas.• Conservación de árboles.• Mantenimiento ascensores.• Obra civil y mantenimiento luminarias.
Condiciones de seguridad Eléctrico	<ul style="list-style-type: none">• Contacto directo por manipulación de cajas de circuitos.• Contacto directo por mantenimiento e instalación de circuitos eléctricos.• Sobrecarga de circuitos eléctricos• Instalaciones eléctricas expuestas sin su respectiva canalización





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Identificación: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

NIT N° 890980136 – 6

ARL: Colmena Seguros

Ciudad: Medellín Departamento: Antioquia Dirección: Carrera 48 N° 7 – 151.

Teléfono: 319 79 00

Sucursales o agencias: SI X Número 7
NO

Descritos a continuación:

SEDES ALTERNAS	DIRECCION
Sede Central	Carrera 48 N° 7 – 151 Medellín - Antioquia
Centro de Laboratorios, Prácticas y Experimentación	Carrera 58 N° 27 B – 125 Bello - Antioquia.
Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola	Diagonal 49 A No. 32 – 121 Niquía - Bello
Unidad Regional Oriente	Calle 41 N° 50 A – 324 Sector San Joaquín – Rionegro, Antioquia.
Granja Jhon Jairo González Torres	Centro experimental Acuícola San Jerónimo – Vereda Loma Hermosa, Kilómetro 1, Vía Nueva San Jerónimo – Santafé de Antioquia
Granja Román Gómez Gómez	Vereda La Primavera. Marinilla - Antioquia
Unidad Regional de Urabá	Vereda el Reposo, Vía Carepa – Apartadó, Antioquia

Código de Actividad Económica: 1805001

Descripción de Actividad Económica: Educación Superior.





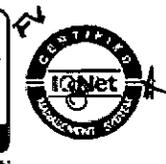
Condiciones de seguridad Mecánico	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento y operación de maquinaria agrícola.• Operación de equipos para jardinería.• Proyección de partículas.• Atrapamiento con partes en movimiento.
Condiciones de seguridad Locativo	<ul style="list-style-type: none">• Condiciones de orden y aseo• Superficies irregulares, húmedas, deslizantes y con diferencia de nivel (Escalas).• Placas de cielo raso de techo en mal estado• Cableado de equipos sueltos o por debajo de los escritorios.• Escaleras sin barandas.• Pisos en mal estado• Estantes no asegurados• Espacios de trabajo reducidos.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el empleado, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los empleados al servicio de ella.

ARTICULO SEXTO: El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y sus empleados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SÉPTIMO: El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, proporcionará a todo empleado o contratista que ingrese por primera vez a la institución, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO OCTAVO: Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles del Campus Central, junto con la Resolución aprobatoria. De la misma forma se fijará en forma permanente en cada una de las sedes de la Institución Universitaria y su contenido se dará a conocer a todos los empleados en el momento de su vinculación.





ARTICULO NOVENO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la Institución conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como objeto misional, sedes locativas o cuando se dicten disposiciones legales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Handwritten initials)
Iván Darío Ortega Rojas
Rector (E)

Proyectó: CarlosC/MarlenyE

Autorizó: CarlosO *(Handwritten initials)*

Revisó: Luquegi G. *(Handwritten initials)*
Eduardo

